

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea
PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación; si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DRI.

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Delegación de Hacienda

Habiéndose recibido aprobadas por la Superioridad las nóminas de perceptores de cargas de Justicia correspondientes a los meses de julio a octubre últimos, los Ayuntamientos de Huércanos, Gallinero de Cameros, Alesanco, Canales, Haro, Murillo de río Leza y representantes de don Lucio, D.ª Justa, D.ª Pilar, y doña Juana Carranza Fernández Navarrete y el Sr. Conde de San Isidro, podrán presentarse a realizar sus créditos en la Depositaria pagaduría de esta provincia desde el día diez al diez y siete del actual y horas ordinarias de despacho excepto los feriados.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento de las referidas Corporaciones é interesados.

Logroño, 8 de noviembre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público, en orden fecha 6 del actual el pago de los libramientos de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 31 de octubre último, los interesados que a continuación se expresan, pueden desde luego presentarse en esta Delegación a realizar sus créditos.

Nombres de los interesados y fecha é importe de los libramientos.

	Pesetas	Cénts.
Don Felipe Saralegui, 3 de octubre de 1894.	3969	"
" Bruno Sanz Marqués, 15 ídem íd.	165	43
" Isidro Bergasa, íd. íd. íd.	1000	"
" José Santos Rodríguez, 18 ídem íd.	1802	80

Logroño, 8 de noviembre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Agustín Fernández Ramos.

Administración de Hacienda.

CIRCULAR

Visto por esta Administración que muchos pueblos de esta provincia, apesar de las circulares publicadas por la misma, sobre el cumplimiento de la circular de la Inspección general de Hacienda pública de 25 de septiembre de 1886, para que los Ayuntamientos formen y remitan a esta oficina las certificaciones trimestrales de las cantidades ingresadas por renta de propios los mismos días que finalizan los

trimestres para que se reciban en la misma antes del día 5 del mes siguiente, no cumplen tan recomendado servicio, ya remitiendo el estado afirmativo ó negativo según está recomendado, les hago saber, que si para el 20 del actual no lo remiten é ingresan en el Tesoro durante el presente mes el 20 por 100 que corresponde al Estado, por más sensible que me sea, propondré al Sr. Delegado de Hacienda les imponga la multa correspondiente.

Logroño, 8 de noviembre de 1894.—Federico P. del Pino.

Sección judicial.

Don Juan Palacios Cabello, Juez municipal de la villa de Cornago,

Hago saber: Que el día doce del próximo mes de noviembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado municipal, y en pública licitación, la venta de cuatro fincas rústicas que se describen a continuación, por el precio que a cada una de ellas se señala admitiéndose posturas por las dos terceras partes a fin de cubrir las responsabilidades procedentes de autos ejecutivos instados por Gregorio García Espinosa, de esta vecindad, contra Fernando Moreno León, vecino de la misma villa de Cornago.

Pesetas.

1.ª Una heredad de secano, destinada a cereales en el pago

de Santa Ana, de doce celemines de cabida. Linda por O., Julián Remondo; P., Aniceto León; N., monte y S., terreno común tasada en. 115

2.ª Otra ídem de íd. destinada a íd. en el pago del Portillejo, de seis celemines de cabida. Linda por P., camino; N., Pablo Ridruejo; O., Francisco Mendoza y S., Simón Moreno, tasada en. 41

3.ª Otra heredad de secano, destinada a cereales en el pago de la Lampaya, de ocho celemines de cabida, que linda por todos aires a terreno común; tasada en. 62

4.ª Otra heredad regadío, destinada a cereales y alameda en el pago de las Ruedas, de tres cuartillos de cabida. Linda por O., Pedro Calavia Ridruejo; P. y N., Manuel Hurtado y S., río Mayor; tasada en. 41

Condiciones de la subasta.

1.ª La venta de las fincas tendrá lugar una por una.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Para tomar parte en la subasta se consignará el diez por ciento de la tasación de la finca ó fincas que interesen al licitador y su cédula personal.

4.ª El importe de las fincas subastadas se depositará en la sala de este Juzgado, a lo más tardar dentro de ocho días siguientes a la subasta.

5.ª Los gastos de escrituras y pago de derechos reales serán de cuenta del comprador.

Para que pueda publicarse en el Boletín Oficial de la provincia, conforme lo dispone el artículo mil cuatrocientos noventa y cin-

co de la ley de Enjuiciamiento civil, doy el presente en Cornago á veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.— Juan Palacios.—Ante mí, Venancio S. de Rodríguez.

Don Pelagio Azpelicueta y Molinos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día veintinueve del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes embargados á Agustín Nájera vecino de Pedroso, con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de su tasación, para con su producto hacer pago de la multa que le fué impuesta por el Sr. Gobernador civil de la provincia por corta fraudulenta de hayas, y los bienes que se han de subastar se expresan á continuación.

Pts. Cts.

Jurisdicción de Pedroso.

Calle de Somovilla. Una casa que linda por derecha saliendo, Andrés Pérez; izquierda, Manuel Zaldívar y detrás, calleja: tasada en trescientas pesetas y sale á subasta por. 225 "

Vardigüelas. Una heredad de una fanega y tres celemines. Linda S., y O., Luis Lerena; E., Margarita Fernández y N., camino de Anguiano: tasada en ochenta y cinco pesetas y sale á subasta por. 63 75

San Cristóbal. Otra de una fanega. Linda E., José Zaldívar; O., y S., Pedro Pérez y N., camino: tasada en cuarenta y cinco pesetas y sale á subasta por. 33 75

Previsiones.

1.ª Que no se han presentado los títulos de pertenencia de las fincas, los cuales serán de cuenta de los rematantes.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento del valor de la retasación y presentar la cédula personal.

3.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la retasación.

Dado en Nájera, á seis de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pelagio Azpelicueta.—Ante mí, el Escribano, José Merino.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALESON.

PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Año económico de 1894 á 1895.

Consta de 168 habitantes y le corresponde la 3.ª base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal. Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
										Annual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente. Pesetas.	Trimes-tralmente. Pesetas.
1	2.ª	10	Tabernero	Mayor	32	5 12	37 12	2 22	39 34	»	»	9 84
2	3.ª	233	F.ª de aguardiente con caldera de 300 litros.	Id.	54	8 64	62 64	3 75	66 39	»	»	16 60
3	4.ª	»	Herrero	Hospital	14	2 24	16 24	» 98	17 22	»	»	4 30
4	4.ª	»	Id.	Peñas	14	2 24	16 24	» 98	17 22	»	»	4 30
5	4.ª	»	Horno de pan cocer con venta.	Mayor	14	2 24	16 24	» 98	17 22	»	»	4 30
				SUMAS TOTALES.	128	20 48	148 48	8 91	157 39	»	»	39 34

Importa esta matricula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de ciento veintiocho pesetas y de veinte pesetas cuarenta y ocho céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.

Alesón, 24 de mayo de 1894.—El Alcalde, Felipe García.—El Secretario, Gregorio Olarte. **Publicación y resultado.**—Don Gregorio Olarte, Secretario del Ayuntamiento de esta villa, Certifico: Que la precedente matricula ha estado expuesta al público por término de quince dias contados desde el dia 24 de mayo último al 7 de junio según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuerto reclamaciones de ningún genero.

Alesón, 7 de junio de 1894.—El Secretario, Gregorio Olarte.—V. B.º El Alcalde, Felipe García. Conforme con su original. El Administrador, Pino.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALFARO

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA.

Año económico de 1894 à 1895.

Consta de 5.947 habitantes establecidos y le corresponde la 8.ª base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado, y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población de todos los individuos que existen en la misma sujetos à la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, à saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
													Anual-mente. Pesetas.	Semes-tralmento Pesetas.	Trimes-tralmento Pesetas.
1	1.ª	5.ª	1	Círculo de la Amistad	Plaza Mayor	Café en sociedad	Plaza Mayor	80	12 80	92 80	5 56	98 36			24 59
2	"	"	"	Casino de Alfaro	Alfolfes	Id.	Alfolfes	80	12 80	92 80	5 57	98 37			24 59
3	"	"	"	Círculo Tradicionalista	Mayor	Id.	Mayor	80	12 80	92 80	5 57	98 37			24 59
4	"	"	"	Gregorio Pérez	Argelillo	Id.	Argelillo	80	12 80	92 80	5 57	98 37			24 59
5	"	"	8	Vicente Justo Muro	Concepción	Tejidos al por menor	Concepción	160	25 60	185 60	11 14	196 74			49 19
6	"	"	"	Juan Quemada	Argelillo	Id.	Argelillo	160	25 60	185 60	11 14	196 74			49 19
7	"	"	"	Enriqueta Cuyás	Id.	Id.	P. de Tejada	160	25 60	185 60	11 13	196 73			49 18
8	"	"	"	Saturino Castillejos	Espezanza	Id.	P. Mayor núm. 7	160	25 60	185 60	11 13	196 73			49 18
9	"	9.ª	4	Domingo Malumbres	Tudela	Venta de aceite mineral	Tudela	52	8 32	60 32	3 62	63 94			15 99
10	"	"	7	Pedro Carrá Ladrón	Losada	Tienda de tinteros	Losada	52	8 32	60 32	3 62	63 94			15 99
11	"	"	7	Vinda de Domingo Pereda	Id.	Id.	Id.	52	8 32	60 32	3 62	63 94			15 99
12	"	"	7	Alejandro Cristóbal	López de Haro	Id.	Juan de Aragón	52	8 32	60 32	3 62	63 94			15 98
13	"	"	9	Vinda de Cesáreo Ordoyo	Mayor	Vino vino y aguardiente	Mayor	52	8 32	60 32	3 62	63 94			15 98
14	"	"	"	Juana Bermejo	Dragón	Id.	Concepción	52	8 32	60 32	3 62	63 94			15 98
15	"	"	"	Fernán Rivas	Araciel	Id.	Argelillo	52	8 32	60 32	3 62	63 94			15 98
16	"	"	"	Francisco García	Pozas	Id.	Pozas	52	8 32	60 32	3 62	63 94			15 98
17	"	"	"	José Melero	San Antón	Id.	San Antón	52	8 32	60 32	3 61	63 93			15 98
18	"	"	"	Vinda de Anastasio Vesga	Cuatro Esquinas	Id.	Cuatro Esquinas	52	8 32	60 32	3 62	63 94			15 98
19	"	"	13	Lope Díaz	Alfolfes	Venta harinas	Alfolfes	52	8 32	60 32	3 62	63 94			15 98
20	"	11.ª	5	Manuel Tutor	Muro bajo	Mesón	Muro Bajo	35	5 60	40 60	2 44	43 04			10 76
21	"	"	6	Gregorio Grábalos	Solar	Id.	Solar	35	5 60	40 60	2 44	43 04			10 76
22	"	"	6	Marcos Malumbres	Argelillo	Abacería	Argelillo	35	5 60	40 60	2 44	43 04			10 76
23	"	"	"	Francisco Arbiza	Araciel	Id.	Araciel	35	5 60	40 60	2 44	43 04			10 76
24	"	"	"	Marcelo González	San Antón	Id.	San Antón	35	5 60	40 60	2 44	43 04			10 76
25	"	"	"	Afonso Vinuesa	Losada	Id.	Losada	35	5 60	40 60	2 44	43 04			10 76
26	"	"	"	Leoneo Moreno	Argelillo	Id.	Argelillo	35	5 60	40 60	2 43	43 03			10 76
27	"	"	"	Tomás Gil	Tudela	Id.	Tudela	35	5 60	40 60	2 43	43 03			10 76
28	"	"	"	Santiago Díaz	León	Id.	León	35	5 60	40 60	2 43	43 03			10 76
29	"	"	"	Paulino Gil	San Miguel Arriba	Id.	San Miguel Arriba	35	5 60	40 60	2 43	43 03			10 76
30	"	"	"	Eugenio Domínguez	Argelillo	Id.	Argelillo	35	5 60	40 60	2 43	43 03			10 76
31	"	"	"	Santos Mateo	Id.	Id.	Tudela	35	5 60	40 60	2 43	43 03			10 76
32	"	"	"	El mismo	Id.	Id.	Id.	35	5 60	40 60	2 43	43 03			10 76
33	"	"	"	Cristóbal Marín	Id.	Id.	Plaza Chica	35	5 60	40 60	2 43	43 03			10 76
34	"	12.ª	5	Bartolomé Jiménez	Mayor	Tablajero	Mayor	24	3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
35	"	"	"	Andrés Jiménez	Juan de Aragón	Id.	Losada	24	3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
36	"	"	"	Nicolás Jiménez	Losada	Id.	Id.	24	3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
37	"	"	"	Mateo Casas Sáinz	San Antón	Id.	San Antón	24	3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
38	"	"	"	Benito Calabia	Tiendas	Id.	Plaza Mayor	24	3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
39	"	"	"	Francisco Martínez	Santa Lucía	Id.	Losada	24	3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
40	"	"	"	Benigno Ozeoz	Dópez de Haro	Id.	López de Haro	24	3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
41	"	12.ª	9	Gregorio Calvo Las Heras	Cuevas	Venta aceite y vinagro	Cuevas	24	3 84	27 84	1 67	29 51			7 37
42	"	"	"	Catalina Martínez	Mayor	Id.	Mayor	24	3 84	27 84	1 67	29 51			7 37
43	"	"	"	Bernardina Malumbres	López de Haro	Id.	López de Haro	24	3 84	27 84	1 67	29 51			7 37

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.
44	1. ^a	12	9	Josefa Ruiz del Sotillo	Esperanza	Vta. aceite y vinagre	Planillo	24			3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
45	"	"	"	Mariano Zamora	Losada	Id.	Losada	24			3 84	27 84	1 67	29 51			7 37
46	2. ^a	"	32	Pedro de la Torre	Pozas	Almacenista maderas	SUMA LA TARIFA 1. ^a	2310			369 60	2679 60	160 73	2840 33			710 08
47	3. ^a	"	206	Calixto Orte	Afuernas	Horno de teja	Afuernas	120			19 20	139 20	8 35	147 55			36 89
48	"	"	233	Salustiano Jiménez	Losada	Alambique 300 litros	Id.	38			6 08	44 08	2 64	46 72			41 68
49	"	"	"	Joaquín Echaz	Mayor	Id.	Extramuros	54			8 64	62 64	3 76	66 40			16 60
50	"	"	"	Luis López Andrés	Pozas	Idem de 100 litros	Afuernas	54			8 64	62 64	3 76	66 40			16 60
51	"	"	"	Angel Irbarren	San Antón	Idem de 200 litros	San Antón	18			2 88	20 88	1 25	22 13			6 53
52	"	"	400	Clemente Castillejos	Id.	Molino harina una piedra	Afuernas	36			5 76	41 76	2 50	44 26			41 07
								38			6 08	44 08	2 64	46 72			11 68
								238			38 08	276 08	16 55	292 63			73 16
53	4. ^a	"	7	Luis López Andrés	Pozas	Farmacéutico	Pozas	88			14 08	102 08	6 12	108 20			27 05
54	"	"	"	Domingo Freixinet	Cuarto	Id.	Cuarto	88			14 08	102 08	6 12	108 20			27 05
55	"	"	10	Ramón Mesanza	Tudela	Médico	Tudela	84			13 44	97 44	5 85	103 29			25 82
56	"	"	"	Ricardo Marín	Id.	Id.	Id.	84			13 44	97 44	5 85	103 29			25 82
57	"	"	"	Leopoldo Pérez	Esperanza	Id.	Esperanza	84			13 44	97 44	5 85	103 29			25 82
58	"	"	14	Francisco Osambela	Mayor	Veterinario	Mayor	44			7 04	51 04	3 06	54 10			13 53
59	"	"	"	Marcelino Ramírez	Id.	Id.	Id.	44			7 04	51 04	3 06	54 10			13 53
60	"	"	"	Angel Fernández	Juan de Aragón	Id.	Concepción	44			7 04	51 04	3 06	54 10			13 53
61	"	"	"	Pedro Prusen	Mayor	Id.	Mayor	44			9 98	72 38	4 34	76 72			19 18
62	"	"	"	Amalio García Mesanza	San Antón	Abogado	San Antón	62			9 98	72 38	4 34	76 72			19 18
63	"	"	"	Manuel Octavio Vallés	Argehillo	Id.	Argehillo	62			9 98	72 38	4 34	76 72			19 18
64	"	"	10	Ramón Frías Salazar	Mayor	Juez municipal	Pozas	32			3 52	25 52	1 53	27 05			6 76
65	"	"	11	Antonio de Blas	Tudela	Secretario del Juzgado	Id.	24			3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
66	"	7. ^a	45	Pablo García Bermejo	Juan de Aragón	Alpargatero	Plaza Mayor	24			3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
67	"	"	"	Manuel Ochoa	Araciél	Id.	Araciél	24			3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
68	"	"	"	José Lozano	San Antón	Id.	San Antón	24			3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
69	"	"	"	Francisco González	Losada	Id.	Losada	24			3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
70	"	"	"	Pedro Morte	Jaime	Carpintero	Jaime	24			3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
71	"	"	81	Juan Abenoza	Mayor	Herrero	Mayor	24			3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
72	"	"	"	Pedro Fernández Gil	Araciél	Id.	Araciél	24			3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
73	"	"	"	Justo Fernández	Losada	Id.	Losada	24			3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
74	"	"	82	Mignel Beaumont	Id.	Hojalatero	Id.	24			3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
75	"	"	"	Domingo Palacios	Tiendas	Id.	Id.	24			3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
76	"	"	"	Juan Sierra	Losada	Panadero	Plaza Mayor	24			3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
77	"	"	"	Benito Barca	Concepción	Id.	Losada	24			3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
78	"	"	"	Zacarias Gil	Pozas	Id.	Concepción	24			3 84	27 84	1 67	29 51			7 37
79	"	"	"	Florencio Moreno	Catalanes	Horno cocer pan	Catalanes	24			3 84	27 84	1 67	29 51			7 37
80	"	7. ^a	47	Segundo Bustin	Losada	Barbero	Losada	24			3 84	27 84	1 67	29 51			7 37
81	"	"	"	Isidoro Vicente	Cuarto	Id.	Cuarto	24			3 84	27 84	1 67	29 51			7 37
82	"	"	"	Andrés Pascual	Id.	Id.	Id.	24			3 84	27 84	1 67	29 51			7 37
83	"	"	"	Manuel Navajas	Id.	Sastro	Id.	24			3 84	27 84	1 67	29 51			7 38
84	"	"	44	Angel Ordoyo	Plaza Mayor	Bastero	Plaza Mayor	24			3 84	27 84	1 67	29 51			7 88
85	"	"	103	Antonio Pereda	Mayor	Zapatero	Mayor	24			3 84	27 84	1 67	29 51			7 88
86	"	"	"	Inigo Laborda	Id.	Id.	Id.	24			3 84	27 84	1 67	29 51			7 37
87	5. ^a	3. ^a	5	Julián Vicente	San Antón	Comisionista regaliz	SUMA LA TARIFA 4. ^a	1254 80			200 76	1455 56	87 31	1542 87			385 72
								50			8	58	3 48	61 48			15 37

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de tres mil novecientas setenta y dos pesetas ochenta céntimos y de seiscientas treinta y cinco pesetas sesenta y cuatro céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios a la Administración de Contribuciones de la provincia, a los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.

Alfaro a 14 de julio de 1894.—El Alcalde, Domingo Val.—El Secretario, Vicente Pascual.

Publicación y resultado.—D. Vicente Pascual Sola, Secretario del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad, publica en el día 15 de julio último al 25 del mismo, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Alfaro a 25 de julio de 1894.—Vicente Pascual.—B.º V.º El Alcalde, Domingo Val.

Conforme con su original. El Administrador, Pino.